

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR. 1998

**VISTO** la realización de la 1º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, correspondiente a este período

**CONSIDERANDO**

Que los Legisladores Marcelo ROMERO; Pablo BLANCO; Rubén SCIUTTO; María del Carmen FEULLADE y Enrique PACHECO, todos ellos integrantes de la Comisión del Parlamento Patagónico, concurrirán a dicha Sesión.

Que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los días 2 y 3 de Abril del cte. año.

Que es necesario dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de autorizar la emisión de los pasajes y liquidar los días de viáticos correspondientes a los Legisladores mencionados anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la emisión de pasajes a nombre de los Legisladores Marcelo ROMERO por el tramo USH/BUE/VIEDMA/BUE/USH (fecha de partida 02/04/98 y regreso 05/04/98); Pablo BLANCO por el tramo USH/BUE/VIEDMA/BUE/RGA (fecha de partida 1/4/98y regreso 05/04/98); Rubén SCIUTTO por el tramo RGA/BUE/VIEDMA/BUE/RGA (fecha de partida 2/4 y regreso 5/4); María del Carmen FEULLADE por el tramo USH/BUE/VIEDMA/BUE/RGA (fecha de partida 1/4 y regreso 4/4) y Enrique PACHECO por el tramo USH/BUE/VIEDMA/BUE/USH, (fecha de partida 2/4 y regreso 4/4) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-**LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a los Legisladores FEULLADE y PACHECO, y CUATRO (4) días de viáticos a los Legisladores BLANCO, ROMERO y SCIUTTO.

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º.-**La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 5º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109 /98.-**